



1. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES RUTA W-45 Y
RUTA 5, COMUNA DE DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA ID
N° 3520-1-LQ24.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.940.-

DALCAHUE, 10 de diciembre del 2024.

VISTOS: El decreto alcaldicio N° 2.894 del 06/12/2024 asume funciones de alcaldesa en la comuna de Dalcahue según lo dispuesto en los artículos 127° y 128° de la L.O.C.M. en relación a sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de Los Lagos, causa rol N° 111-2024, el ORD. DOM N° 67 del 29/11/2024 que notifica monto por concepto de multas, el acta de recepción provisoria de fecha 29/11/2024, el informe del ITO de fecha 28/11/24, la carta del contratista del 27/11/24, el acta de observaciones de fecha 30/10/2024, el decreto alcaldicio N°2.520 del 21/10/2024 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, el informe del ITO de fecha 15/10/2024, carta del contratista de fecha 15/10/2024 que solicita la recepción provisoria de la obra, el ORD. DOM N°55 de fecha 04/10/2024 que notifica la aplicación de multas, el decreto alcaldicio N°2.218 de fecha 06/09/2024 que aprueba modificación de contrato N°01, Modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 05/09/2024, informe del ITO de fecha 05/09/2024, certificado de Fianza N°B0188267 de fecha 05/09/2024 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, carta del contratista del 05/09/2024, decreto alcaldicio N° 859 de fecha 12/03/2024 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 12/03/2024, el decreto alcaldicio N°846 de fecha 11/03/2024 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°771 de fecha 04/03/2024 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 28/02/2024 suscrito ante notario con fecha 29/02/2024, el Certificado de Fianza N°P0025123 de fecha 26/02/2024 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°005 del Secplan de fecha 16/02/2024 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°558 de fecha 12/02/2024 que adjudica la licitación, El Certificado N° 34 de la Secretaria Municipal de fecha 07/02/2024 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 94 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 07/02/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 01/02/2024, el Acta de Apertura de fecha 01/02/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-1-LQ24, el Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 09/01/2024 que llama por 2da vez a licitación, aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 15/12/2023 que llama a licitación pública, la Resolución Exenta N° 12003 de fecha 09/11/2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE: La aplicación de multas al contrato "CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES RUTA W-45 Y RUTA 5, COMUNA DE DALCAHUE", licitación pública ID N° 3520-1-LQ24, ejecutado por la empresa contratista **COMERCIAL SAN SEBASTIAN SPA., R.U.T. N° 76.462.486-6**, representada legalmente por doña Valeria Ule Águila, C.I. N° [REDACTED] conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas en el punto 18. MULTAS, por las siguiente circunstancia: "Término de la obra después de la fecha de vencimiento contractual, se cobrará la multa por cada día de atraso, con tope de 15 días corridos, luego del cual se liquidará con cargo y se hará efectiva la garantía correspondiente.", y que "Los días afecto a multa se calculan desde la fecha de vencimiento del plazo contractual hasta la data en que la





I. Municipalidad de Dalcahue

comisión receptora da curso a la correspondiente Recepción Provisoria, sin observaciones, siempre y cuando ello ocurra dentro del plazo de los 15 días.". El monto de las multas a aplicar es del 1/1000 (uno por mil) del valor neto del contrato, incluido todas sus modificaciones.

2.-PÁGUESE: Por concepto de multas y por el contratista COMERCIAL SAN SEBASTIAN SPA., R.U.T. N° 76.462.486-6, en Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o deposítese a la cuenta corriente del Banco Estado N° 83209000027 de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, correo electrónico marina.alvarado@munidalcahue.cl, la suma de \$1.913.190.- (un millón novecientos trece mil ciento noventa), equivalente a la cantidad de 15 multas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



RSN



MAB



Acceder al documento en línea



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA